Defensoría del Pueblo

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°017 -2012/DP-PAD

Lima, 01 FEB. 2012

VISTO:

El Memorando N° 106-2012-DP/OGDH que adjunta los memorandos N° 056-2012-DP/PAD, N° 147-2012-DP/OPPRE y el Informe N° 012-2012-DP/OGDH, mediante el cual se solicita la elaboración de la resolución que autorice el encargo de las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial del Callao a la abogada Delcy Yaniri Heredia Silva; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los artículos 161° y 162° de la Constitución Política del Perú se aprobó la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, y mediante Resolución Defensorial N° 0012-2011/DP se aprobó su vigente Reglamento de Organización y Funciones;

Que, la Ley N° 26602, Ley que establece el régimen laboral del personal de la Defensoría del Pueblo, dispone que el personal de la Defensoría del Pueblo está comprendido en el régimen laboral de la actividad privada;

Que, mediante Resolución Defensorial N° 0031-2009/DP se designó a la abogada Yolanda Carolina Falcón Lizaraso, en el cargo de Jefa de la Oficina Defensorial del Callao de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, Plaza 341, a partir del 3 de julio de 2009;

Que, con Resolución Administrativa N° 016-2012/DP-PAD, se aceptó la renuncia de la citada abogada al cargo de Jefa de la Oficina Defensorial del Callao de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, Plaza 341, con efectividad al 1 de febrero de 2012;

Que, según los documentos de visto, se solicita la emisión de la resolución mediante la cual se encargue las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial del Callao de la Defensoría del Pueblo, a la abogada Delcy Yaniri Heredia Silva, titular de la plaza 292 Nivel SPA - Abogado III de la Oficina Defensorial de Lima de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de febrero de 2012;

Que, el literal e) del artículo 58° del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa N° 0042-2010/DP y modificado mediante las Resoluciones Administrativas N° 002 y 009-2011/DP, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Así también, el numeral 1) del literal e) del artículo 58° del citado Reglamento dispone que la aprobación del encargo corresponde al Primer Adjunto en caso de ausencia o vacancia, mayor a siete (7) días, del titular del cargo para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva de los niveles D7, D6A y D5;

Que, con el fin de asegurar la continuidad de la adecuada gestión institucional, resulta necesario encargar a la abogada Delcy Yaniri Heredia Silva, las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial del Callao de la Defensoría del Pueblo, con Nivel y Categoría D7, en la Plaza 341, de acuerdo con lo establecido en el

Defensoría del Pueblo

Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Defensorial Nº 0013-2011/DP y con el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Defensoría del Pueblo, aprobado por la Resolución Administrativa Nº 056-2011/DP;

Que, a través del Memorando Nº 147-2012-DP/OPPRE, la Oficina de Planificación, Presupuesto, Racionalización y Estadística señala que la referida acción de personal cuenta con la respectiva certificación de crédito presupuestario, por lo que es procedente la encargatura;

Con los visados de la Secretaría General y de las oficinas de Gestión y Desarrollo Humano y de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por los literales c) y r) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Defensorial Nº 0012-2011/DP, y en concordancia con el numeral 1) del literal e) del artículo 58º del Reglamento Interno de Trabajo de la Defensoría del Pueblo, aprobado por Resolución Administrativa Nº 0042-2010/DP y modificado mediante resoluciones administrativas Nº 002-2011/DP y Nº 009-2011/DP y estando a la atención del encargo efectuado mediante Resolución Administrativa Nº 0038-2011/DP;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR a la abogada **Delcy Yaniri HEREDIA SILVA** las funciones de Jefe de la Oficina Defensorial del Callao de la Defensoría del Pueblo, a partir del 1 de febrero de 2012.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones de la Defensoría del Pueblo la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia de la Defensoría del Pueblo.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Claudia Rosanna Del Pozo Goicochea
Primera Adjunta (e)
DEFENSORÍA DEL PUEBLO